Amagá, 25 de Mayo de 2023

Señora:
YOLIMA VAN STRAHLEN VEGA
C.C 66.979.398
Representante Legal
CONCRE LLANTAS
Nit 900.686.590-2

Asunto: Comunicación de aceptación propuesta técnico económica proceso **INVITACIÓN PÚBLICA No. 021 DE 2023,** propuesta recibida en la oficina jurídica.

Cordial saludo

La Administración Municipal, le informa que su propuesta para el proceso del asunto ha cumplido con todos los requisitos habilitantes de orden jurídico y legal y que su propuesta técnica y económica se ajusta a los requerimientos de la alcaldía municipal para llevar a cabo el Contrato de Prestación de Servicios N.º **900.01.01-183 de 2023** con las siguientes especificaciones:

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÒN Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE APOYAN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ – ANTIOQUIA

VALOR: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000,00)

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

VEHICULO	PLACA VEHICULO	KM/ HORAS	PRODUCTO Y/O SERVICO PRESTADO	CANT.	VALOR
VEHICULOS ALCALDIA					
TOYOTA FORTUNER	OMZ-043 MOD 2013 AUTOMATICA CC2.700	GASOLINA	LLANTAS REF. 265/65R17	1	1.480.000
			ALINEACION DE DIRECCION	1	88.000
			BALANCEO LLANTAS Y RINES	1	19.000
			VALVULAS SELLOMATICA	1	7.000
			ACITE DE MOTOR 15W40 PINTAS	1	19.000
			ACEITE DE CAJA Y TRANSMISION 80W90 PINTAS	1	13.000
			FILTRO DE ACEITE	1	27.000
			FILTRO DE AIRE	1	101.000
			FILTRO DE ACPM MOTOR	1	471.000
			FILTRO SEPARADOR	1	79.000
			ESFERAS INFERIORES	1	236.000
			ESFERAS SUPERIORES	1	226.000
			BUJES DE TIJERAS SUPERIORES	1	236.000
			BUJES DE TIJERAS INFERIORES	1	383.000
			RODILLOS BOSIN DELANTERO INTERNO	1	533.000
			RODILLOS DELANTEROS EXTERNOS	1	533.000
			RETEN RODILLOS DELANTEROS	1	216.000
			KIT DE RODILLOS Y RETEN EJES TRASEROS	1	627.000

			BRAZOS DE DIRECCION	1	283.000
			TERMINAL DE DIRECCION	1	220.000
			JUEGO PASTAS FRENOS DELASNTERAS	1	377.000
			JUEGO DE BANDAS FRENOS TRASRERAS	1	445.000
			RECTIFICADA DISCOS FRENOS DELANTEROS	1	85.000
			RECTIFICADA CAMPANAS FRENOS TRASERAS	1	85.000
			EMPAQUETADURA DE MORDAZA FRENOS	1	275.000
			CILINDROS FRENOS TRASEROS	1	502.000
			PASADORES DE MORDAZAS FRENOS	1	44.000
			TENSION FRENOS	1	173.000
			REFRIGERANTE DE RADIADOR GALON	1	95.000
			BATERIA MAC 27-1150	1	941.000
			MANO DE OBRA MECANICA	1	1.679.000
			MANO DE OBRA FRENOS	1	747.000

VEHICULOS POLICIA NACIONAL

NISSAN NP300 (38-1065)	EAU-019 MOD 2015 CC2.400	GASOLINA 4X4	LLANTAS REF. 255/70R16	1	1.395.000
			ALINEACION DE DIRECCION	1	88.000
			BALANCEO LLANTAS Y RINES	1	19.000
			VALVULAS SELLOMATICAS	1	7.000
			PASTAS FRENOS DELANTERAS	1	345.000
			BANDAS FRENOS TRASERAS	1	503.000
			CILINDRO FRENOS TRASEROS	1	436.000
			LIQUIDO FRENOS	1	95.000
			RECTIFICADA DISCOS FRENOS DELANTEROS		85.000
			RECTIFICADA DE CAMPANAS	1	85.000
			ACEITE MOTOR 15W40 PINTAS	1	20.000
			FILTRO ACEITE	1	44.000
			FILTRO AIRE	1	63.000
			FILTRO AUXILIAR DE ACPM MOTOR	1	115.000
			FILTR PRINCIPAL ACPM	1	115.000
			BUJES DE TIJERA INFERIOR	1	175.000
			BUJES DE TIJERAS SUPERIOR	1	90.000
			BIELETAS BARRA ESTABILIZADORA	1	294.000
			CAUCHOS BARRA CENTRO	1	98.000
			CORREAS DE ALTERNADO-AIRE Y DIRECCION	1	439.000
			RODILLOS DE BOSIN INTERNOS	1	931.000

			RODILOS DE BOSIN EXTERNOS	1	931.000
			RETEN RODILLOS	1	126.000
			MANO DE OBRA MECANICA	1	1.679.000
			MANO DE OBRA FRENOS	1	747.000
			BATERIA MAC 34ST950	1	900.000
NISSAN FRONTIER NP300	38-1330 MOD.2016 CC 2.5	DIESEL 4X4	LLANTAS REF.245/75R16	1	1.623.000
			ALINEACION DE DIRECCION	1	88.000
			BALANCEO LLANTAS Y RINES	1	19.000
			VALVULAS SELLOMATICAS	1	7.000
			PASTAS FRENOS DELANTERAS	1	345.000
			BANDAS FRENOS TRASERAS	1	503.000
			CILINDRO FRENOS TRASEROS	1	436.000
			LIQUIDO FRENOS	1	95.000
			RECTIFICADA DISCOS FRENOS DELANTEROS	1	85.000
			RECTIFICADA DE CAMPANAS	1	85.000
			ACEITE MOTOR 15W40 PINTAS	1	20.000
			FILTRO ACEITE	1	44.000
			FILTRO AIRE	1	63.000
			FILTRO AUXILIAR DE ACPM MOTOR	1	145.000
			FILTR PRINCIPAL ACPM	1	142.000
			BUJES DE TIJERA INFERIOR	1	175.000
			BUJES DE TIJERAS SUPERIOR	1	90.000
			BIELETAS BARRA ESTABILIZADORA	1	294.000
			CAUCHOS BARRA CENTRO	1	98.000
			CORREAS DE ALTERNADO-AIRE Y DIRECCION	1	439.000
			RODILLOS DE BOSIN INTERNOS	1	931.000
			RODILOS DE BOSIN EXTERNOS	1	931.000
			RETEN RODILLOS	1	126.000
			MANO DE OBRA MECANICA	1	1.679.000
			MANO DE OBRA FRENOS	1	747.000
			BATERIA MAC 34R950	1	900.000
			TOTAL CON IVA		$ 19.935.000

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas de los vehículos y debe incluir como mínimo las siguientes actividades para cada uno de los vehículos:

• Alineación de dirección incluye balanceos

• Sincronización: bujías, filtro de gasolina, filtro de aire, líquido, lavador de inyectores y liquido lavador de cuerpo de mariposa.

• Revisión general del sistema de frenos: boster o suavizador de frenos, disco de freno delanteros, disco de freno traseros/ campanas, mangueras de freno, guaya freno de mano, pastillas delanteras, pastillas traseras o bandas, cilindros de freno, líquido de frenos.

• Diagnóstico y chequeo de todo el sistema eléctrico.

• Revisión y ajuste de dirección: caja de dirección, terminales de dirección, tijeras de dirección completas.

• Engrase rodamientos, terminales y rótulas de dirección completas.

• Lubricantes y lavado: lavado general y motor, cambio de aceite motor, cambio filtro de aceite, cambio filtro de aire, cambio filtro combustible (según requerimiento del vehículo)

La Secretaría de Gobierno, establecerá la periodicidad con que se debe realizar cada una de las actividades de mantenimiento preventivo, de acuerdo con los servicios requeridos por cada vehículo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito, por parte del supervisor.

El contratista deberá antes de realizar cualquier mantenimiento preventivo y/o correctivo, emitir un concepto técnico y presentar una cotización antes de iniciar cualquier intervención, con el fin de ser autorizada por el supervisor del contrato.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

Los repuestos que sean objeto de cambio, deberán ser originales de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía, previa autorización de la supervisión.

No se autorizarán repuestos remanufacturados y/o repotenciados.

El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.
Una vez el supervisor, solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista le informará las necesidades de repuestos o insumos, así como especificación de costos y solamente procederá a la realización del mantenimiento correctivo cuando medie autorización escrita del supervisor del contrato.
El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita, garantizando el cambio de los repuestos y la mano de obra, sin costo adicional para el Municipio de Amagá.
El contratista deberá salvaguardar y garantizar el estado en el que se recibe el vehículo, interviniendo sólo los repuestos y la parte de esta que requiera mantenimiento o reparaciones.
El contratista deberá responder por cualquier daño que puedan sufrir los bienes objeto de la prestación del servicio, una vez sean entregados por el Municipio de Amagá, e igualmente responder por la pérdida o daño de los elementos consignados en el inventario realizado al vehículo al momento de ingresar al taller.
El contratista realizará una capacitación para el buen manejo y uso de los vehículos, sin costo adicional.
El contratista deberá garantizar que los repuestos cuenten con las respectivas garantías del distribuidor y deberá cubrir la instalación de estos en caso de que deban hacerse efectivas

dichas garantías, así mismo deberá entregar las piezas cambiadas al Municipio de Amagá para su respectivo análisis.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **Seis (06) meses,** a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder el 31 de Diciembre de 2023.

FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagarán **PAGOS PARCIALES** Contra entrega de los Servicios Prestados a entera satisfacción, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de lo contratado, informe de actividades, la acreditación de los pagos en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar, PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista, deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato en la ejecución del objeto contractual. PARAGRAFO SEGUNDO: - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No 00285 del 28 de febrero de 2023 del Rubro 2.3.2.02.02.009 por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS. ($10.000.000,00) y No 00193 del 02 de febrero de 2023 del Rubro 2.3.2.02.02.009** por valor de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS. ($22.480.000,00)**

RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA:
De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.3.1.1del decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA constituirá póliza única de garantía, con los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO: Será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá vigencia por el plazo del contrato y seis (06) meses más.

DE CALIDAD DEL SERVICIO: Será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia por el término del contrato y seis (06) meses más.

La presente comunicación para todos los efectos hace las veces del contrato de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 – Estatuto Anticorrupción y el Decreto 1082 de 2015.

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL ORDENADOR DEL GASTO UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE

Preparó: LuisaFda Pulgarín Giraldo
Contratista
Oficina Asesora

Reviso: MariaElisaJaramillo
Asesor de Contratación

Aprobó: Melissa Salazar Velásquez
Jefe Oficina Asesora